



MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 111  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

### CONCURSO PÚBLICO 11/22

Decreto N° 1.382/22

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 16 de junio de 2.022, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la revalorización del Cantero Central Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia. Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 10 de junio de 2.022.

Presupuesto Oficial: \$35.096.057,80 (Pesos TREINTA Y CINCO MILLO- NES NOVENTA Y SEIS MIL, CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CEN- TAVOS) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 hs. del

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público 11/22..... Pag. 1

##### COMUNA DE LAS RABONAS

Resolución N°183/2021..... Pag. 1

Resolución N°188/2021..... Pag. 2

Resolución N°198/2020..... Pag. 2

día 16 de junio de 2.022.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 de junio de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus.

REQUISITO EXCLUYENTE: Visita de obra el día 14 de junio de 2.022 a las 10:00 hs. – Solicitar turno previamente en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación.

Oficialía Mayor

Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 385828 - \$ 1839,20 - 01/06/2022 - BOE

## COMUNA DE LAS RABONAS

### RESOLUCION NRO. 183/2021.

**VISTOS:** La Resolución Nro. 176/2022 que autorizó la compra de una pala cargadora con retroexcavadora por un total de U\$D 52.929,10;

#### CONSIDERANDO

Que dicha compra es solventada en un primer pago con los fondos provenientes del FOCOM, todo de acuerdo a la Resolución Nro. 176/22.

Que a los fines de dar continuidad al pago de dicha maquinaria y existiendo fondos disponibles del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales, por un total de setecientos mil (\$700.000), resulta conveniente y oportuno disponer de dicha suma para el pago, pudiendo descontarse en treinta y seis (36) cuotas de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$19.440,44) mediante retención de la coparticipación.

Por todo ello y facultades dispuestas por la Ley 8102 y Constitución Provincial,

#### LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS RABONAS RESUELVE:

**Art. 1º)** APRUÉBASE el Proyecto "compra de retroexcavadora" que se incorpora como ANEXO I de esta Resolución.-

**Art. 2º)** FACÚLTASE EL Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.-

**Art. 3º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Art. 4º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Art. 5º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Artículo 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Art. 6º)** IMPÓNESE al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º) y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º) de esta Resolución.-

**Art. 7º)** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro de la comuna y Archívese.-

Las Rabonas, 27 de diciembre de 2021.

FDO.: Presidente comunal: Matos Marcelo - Tesorera: Pereyra Nancy

1 día - N° 385709 - s/c - 01/06/2022 - BOE

## **RESOLUCION NRO. 188/2021.**

**VISTOS:** La Resolución Nro. 176/2022 que autorizó la compra de una pala cargadora con retroexcavadora por un total de U\$D 52.929,10 y la Resolución Nro. 183/2022 que dispuso la utilización de créditos existentes en el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales para el pago de la maquinaria comprometida;

### **CONSIDERANDO**

Que a la fecha existe un crédito de dinero disponible del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Gobiernos Locales, por un total de Un Millón Novecientos Mil (\$1.900.000).

Que siendo indispensable avanzar en el pago de la maquinaria retroexcavadora para contar a la mayor brevedad posible con la misma, resulta conveniente y oportuno disponer del crédito disponible para el pago de la compra efectuado, pudiendo descontarse en treinta y seis (36) cuotas de cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 52.777.77) mediante retención de la coparticipación.

Por todo ello y facultades dispuestas por la Ley 8102 y Constitución Provincial,

### **LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS RABONAS RESUELVE:**

**Art. 1º)** APRUÉBASE el Proyecto "compra de retroexcavadora" que se incorpora como ANEXO I de esta Resolución.-

**Art. 2º)** FACÚLTASE EL Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón novecientos mil con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.-

**Art. 3º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete con setenta y siete centavos durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**Art. 4º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Art. 5º)** FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Artículo 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Art. 6º)** IMPÓNESE al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º) y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º) de esta Resolución.-

**Art. 7º)** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro de la comuna y Archívese.-

Las Rabonas 24 de febrero del 2022

FDO.: Presidente comunal: Matos Marcelo - Tesorera: Pereyra Nancy

1 día - N° 385712 - s/c - 01/06/2022 - BOE

## **RESOLUCION N° 198 / 2 0 2 0**

**VISTO:** El proyecto de realización de una obra escultórica presentado por la artista y vecina María Elena Roquier con anterioridad a esta gestión y que fuera comprometida su realización como aporte cultural para el pueblo.

### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de contar con fondos suficientes para la contratación de la obra escultórica que embellecerá nuestra localidad se gestionaron fondos provenientes de la Agencia Córdoba Cultura por un monto de ochenta mil (\$80.000).-

Que el monto tendrá como destino específico el pago de los honorarios de la artista y deberá ingresar a los fondos comunales en las partidas presupuestarias respectivas. Por todo ello;

### **LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS RABONAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

**Art. 1°)** DESTINAR los fondos gestionados ante la Agencia Córdoba Cultura por la suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000) en concepto de subsidio para la contratación de la obra escultórica a realizarse por la artista María Elena Roquier, cuyas especificaciones técnicas se convendrán por convenio separado.

**Art. 2°)** Impútese el ingreso a la partida Gastos culturales y recreativos

**Art. 3)** Protocolíceses, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, archívese.

Las Rabonas, Dpto. San Alberto, Cba., 22 de febrero de 2022.-

FDO.: Presidente comunal; Matos Marcelo - Tesorera: Pereyra Nancy

1 día - N° 385713 - s/c - 01/06/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

